1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	JUNIO 2025
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE GOBIERNO
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991 en varios de sus artículos contenidos en los principios fundamentales (Art. 1 al 10) señala como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad. promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Art. 2).

Que mediante el artículo 13 de la Constitución Política. se determina la igualdad de las personas desde el momento de su nacimiento, ante todas las instancias, es así como todos los ciudadanos deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Por lo anterior y a través de diferentes mecanismos. se debe promover la búsqueda de igualdad para todas las personas, en especial aquellas que conforman grupos discriminados y marginados.

De igual manera, en el artículo 19 se establece claramente que: "Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.".

En igual sentido, el artículo 209 de la Constitución Política, infiere que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, es decir y para el caso en particular la Administración Municipal se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Mosquera, y bajo este precepto desarrolla sus procedimientos y procesos con fundamentos en los principios constitucionales: igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante la descentralización, la delegación y la descentralización de funciones.

De esta manera es como Colombia ha ratificado tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el cual se establece en su artículo 18 que:

(...) Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado (...)

Lo anterior implica que en diferentes medidas nacionales e internacionales se busca la protección y garantía de diferentes derechos entre ellos el derecho a la libertad de religión y creencias, todo lo anterior teniendo en cuenta que socialmente, Colombia es un país de amplia diversidad religiosa: católicos, evangélicos, cristianos de distintas denominaciones, musulmanes, judíos, pueblos indígenas con cosmovisiones propias, y personas no creyentes coexisten en un mismo territorio.

Por esta razón se emitió el Decreto 1079 del 04 de julio de 2016, en el cual se declara el día 04 DE JULIO de cada año, como el Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos, en el cual se busca promover entornos de tolerancia religiosa, en el cual se coordinan actividades de reflexión, oración y difusión del valor de la libertad religiosa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece la directriz de la Alcaldía de Mosquera – Cundinamarca a través de la Secretaría de Gobierno y sus direcciones adscritas de dar cumplimiento al plan de desarrollo Municipal, donde se estipulo el proyecto N°2024254730010 denominado "FORTALECIMIENTO SOCIAL CON PAZ COTIDIANA: PROTEGIENDO DERECHOS HUMANOS Y CONECTANDO LIBERTADES EN MOSQUERA", en el cual se estableció el programa N° 7 denominado "FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS" y que cuenta con subprograma 7.2 "DESARROLLO QUE CONECTA, ACOGE Y GARANTIZA POR LA PAZ".

Lo anterior con la finalidad, de ejecutar el correcto desempeño de la Línea estratégica N° 1 denominada "Conectamos con empatia diferencial", y en la cual se establece la meta de producto N° 40 "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LA MESA O COMITÉ DE LIBERTAD RELIGIOSA DE CULTO Y CONCIENCIA EN EL MUNICIPIO", esto con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos para la dependencia en el manual de funciones estipuladas en el Decreto 366 del 25 de octubre de 2021, en especial la N° 14, que versa lo siguiente:

14. Formulación y ejecución de las políticas, planes y programas y estrategias dirigidas al conocimiento, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, Garantías Sociales y Libertades Públicas, en el municipio y de manera especial en aplicación de las políticas relacionas y/o derivadas del posconflicto y de protección de la lucha contra la trata de personas, atención a comunidades y grupos poblacionales en relación con etnias, sexo y culto, con asentamiento permanente o transitorio en el Municipio, de conformidad con las competencias legales y constitucionales.

De acuerdo con lo anterior, es importante resaltar que el Municipio de Mosquera, a través de la Secretaría de Gobierno y sus Direcciones adscritas debe apoyar en los procesos donde se brinde atención a la población Mosqueruna, así como también debe procurar por que la oferta de servicios

institucionales se garantice a la población, logrando la articulación de los sistemas de información, aplicativos y herramientas dispuesto para la asistencia y atención de la población en general.

Es así como la Secretaría de Gobierno debe propender por la aplicabilidad de acciones, actividades y estrategias que permitan la prevención, orientación y apoyo social a la Política Pública de Libertad Religiosa, ya que el Municipio de Mosquera adoptó la Política Pública de libertad religiosa por medio del Decreto 287 del 03 de julio de 2020; Decreto municipal que sigue vigente y con el cual se busca promover la promoción, articulación, seguimiento y evaluación de las estrategias, planes y programas en materia de libertad religiosa, de cultos y conciencia en el Municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que las creencias religiosas forman parte del patrimonio intangible de las comunidades mosquerunas, así como las expresiones de fe, las festividades, los símbolos y los lugares de culto constituyen elementos que enriquecen la identidad colectiva del país, aportar para la celebración de la libertad religiosa permite que se reconozca la diversidad cultural y espiritual del territorio y su población.

Es así, que promoviendo esta conmemoración se contribuye a generar conciencia y una cultura de diálogo interreligioso que permita valorar las diferencias sin prejuicios, fortaleciendo los principios de la tolerancia, el respeto mutuo y la inclusión, los cuales son pilares esenciales para una sociedad democrática.

Por tanto, desde el 04 de julio de 2016, se conmemora el Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos, motivo por el cual, la Alcaldía Municipal de Mosquera, debe adelantar un proceso contractual para la selección de un contratista que suministre los servicios establecidos en la ficha técnica anexa, con la finalidad lograr realizar la conmemoración del Día Nacional de la Libertad Religiosa y de Cultos.

De igual manera, es necesario informar que la posibilidad de compra por la plataforma Colombia Compra Eficiente por la modalidad acuerdo marco, no es viable, ya que en la revisión se evidencio que ningún acuerdo marco incluye los elementos que se necesitan, teniendo en cuenta que los elementos solicitados corresponden a alimentación, alquiler de lugar y alquiler de elementos logísticos, por lo cual revisando los acuerdos marcos vigentes, ninguno cuenta con la descripción de las necesidades en este análisis requeridas.

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor correspondiente a la sumatoria de los ítems unitarios incluido IVA, sin que este supere el valor establecido en el estudio del sector. Lo anterior siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 – Régimen de Contratación Estatal, así como lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS EN EL MARCO DEL DÍA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA

Línea del plan de adquisiciones: 1463

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (Servicios de comida y bebidas)	90101500 Establecimientos para comer y beber	90101501 Restaurantes
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (Servicios de comida y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering	90101600 Servicios de banquetes y catering
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (Servicios de comida y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering	90101601 Instalaciones para banquetes

90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (Servicios de comida y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering	90101602 Servicios de carpas para fiestas
95000000 Servicios Políticos y de asuntos civiles	95130000 Ayuda y asistencia humanitaria	95131500 Programas de refugiados	95131500 Programas de refugiados
73000000 Servicios de producción industrial y manufactura	73140000 Industrias de fibras, textiles y tejidos	73141700 Producción de telas y cuero	73141708 Servicios de fabricación de prendas exteriores tejidas

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION:	CANT.
1	LUGAR: Restaurante ubicado dentro del Departamento de Cundinamarca, específicamente en la zona centro del Municipio de Mosquera, que cuente con espacio para atender a 20 personas, en el cual se brinde el servicio de menaje, con salón comedor, cocina equipada, mobiliario incluido, baño, accesibilidad y música ambiental.	1
2	ALIMENTACIÓN: Desayuno que cuente con: Huevos al gusto con acompañamiento de arepa, queso y/o tostada, porción de fruta (Min 220 gr con dos variedades), caldo de costilla y bebida caliente (café o chocolate) o bebida fría (jugo de naranja o avena)	20
3	SERVICIO DE MESERO: El lugar debe contar con mínimo dos meseros para atención en la mesa y toma de pedido.	2
4	Alquiler, instalación, desarme y transporte de tarima con medidas de 6 x 4 metros o medida similar, con una altura de 70 cm, que cuente con escaleras y faldón la cual debe ser transportada al lugar del evento.	1
5	Alquiler, instalación, desarme y transporte de carpa 2 metros de ancho por 2 metros de fondo, altura central de 2, 40M, distribuidos, parales de 2,10 metros de altura, estilo pirámide o 4 aguas, de fácil ensamblaje, con su respectiva lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo.	20
6	Pañoleta morada de 30 x 50, fileteada en bordes, con logo estampado a full color de "CAMPO DE GIGANTES", de 3 x 2 cm, SECRETARÍA DE GOBIERNO de 3 X 2 cm y el logo de sector religioso de 5 x 5 cm, todo lo anterior en la parte inferior de la pañoleta.	170

NOTA 1: El oferente deberá contar con el personal suficiente para realizar la instalación de la tarima y carpas.

NOTA 2: Las pañoletas se deben entregar dos días antes de la celebración del evento con la finalidad de ser entregadas a la población participante en la feria a realizar, tanto ponentes como invitados.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suministrar la información requerida por la entidad contratante, relativa a la ejecución del contrato, en el momento que se solicite por parte supervisor.
2. Garantizar la disposición del lugar y medios logísticos para la realización del item N° 1 de la ficha técnica.
3. Realizar la contratación y pago de servicios al personal necesario para el cargue, descargue, transporte e instalación de los servicios pertinentes.
4. Constituir las garantías establecidas en el contrato suscrito.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor en cuanto a circunstancias de tiempo modo y lugar de prestación de los servicios.
6. Cumplir los requisitos para el pago, incluyendo factura o cuenta de cobro según corresponda, en la forma dispuesta en el contrato. En todo caso, y como requisito para el pago, el contratista deberá anexar el registro fotográfico de los servicios prestados.
7. Garantizar el personal como meseros y logística para dar cabal cumplimiento al contrato.

8. Disponer de los medios necesarios para a instalación, transporte, cargue y descargue de los servicios logísticos.
9. Asumir todos los gastos que genere el presente contrato, incluyendo los costos de servicios públicos, impuestos, y demás relativos a la prestación del servicio.
10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad determinados por el gobierno nacional o municipal de acuerdo a la naturaleza de su actividad, si a ello hubiere lugar.
11. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con la entrega oportuna de los elementos requeridos y en los tiempos estipulados por la supervisión.
2. Cumplir con todos los requerimientos técnicos específicos, contenidos y descritos en los presentes estudios previos y en la propuesta presentada.
3. Suministrar productos de excelente calidad, conforme a las especificaciones técnicas fijadas por el municipio de Mosquera, asumiendo los costos de transporte en la ubicación establecida por el supervisor del contrato.
4. Llevar registro fotográfico de todos los bienes y servicios que sean entregados para las diferentes actividades programadas dentro del desarrollo del contrato.
5. Cambiar de manera inmediata los elementos que resulten defectuosos de fábrica, o que resulten dañados por la mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la administración municipal.
6. Cumplir las fechas, horarios, y las especificaciones establecidas para el desarrollo de las actividades, así como con los responsables de su ejecución.
7. Cumplir con lo establecido en el Decreto 539 de 2014, del Ministerio de Salud, BPM y las demás normas, el cual incluye dentro de sus controles, todas las medidas y las practicas que se deben seguir para garantizar los procesos de adquisición, recepción, almacenamiento, manipulación, preparación, transporte y distribución de los alimentos a través de la notificación sanitaria.
8. Garantizar la calidad y vigencia de los alimentos a suministrar.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($9.115.225)**, valor que incluye IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución contractual será de hasta **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución, previa suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará al contratista el valor total del contrato a través de **UN (1) ÚNICO PAGO** según factura y/o cuenta de cobro de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de recibido por parte del almacén y demás documentos que soporten probatoriamente el servicio prestado, según los requerimientos del supervisor. En todo caso, y como requisito para el pago, el contratista deberá presentar informe técnico de ejecución con los soportes correspondientes.

Así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista se establece como persona natural deberá anexar el comprobante de pago de dichos aportes.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO: El lugar principal para el desarrollo del contrato será la Jurisdicción territorial del municipio de Mosquera, Cundinamarca.

SUPERVISIÓN: La supervisión será realizada por la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías.

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	N° 2025002215 del 11 de junio de 2025	$ 9.200.000

6. GARANTÍAS

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

7. BANCO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto:	2024254730010
Número BPIN:	FORTALECIMIENTO SOCIAL CON PAZ COTIDIANA: PROTEGIENDO DERECHOS HUMANOS Y CONECTANDO LIBERTADES EN MOSQUERA

8. REQUISITOS HABILTANTES TÉCNICOS

Experiencia:	El oferente deberá acreditar haber celebrado y ejecutado hasta dos (2) contratos, suscritos con entidades públicas o privadas, donde se relacione la prestación de servicios logísticos, por un valor que sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial establecido, se deberá presentar acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento. Para MiPymes, el proponente debe acreditar mediante certificaciones la ejecución y culminación de hasta tres (3) contratos celebrados y ejecutados en su totalidad con entidades públicas o empresas privadas, donde se relacione la prestación de servicios logísticos, cuyo valor o sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación. Se deberá presentar acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento.
Anexo – Ficha Técnica	El proponente acreditará que cumple con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional del ANEXO **TÉCNICO** por parte del representante legal o su apoderado (según aplique) o de la persona natural si corresponde. Con la suscripción del ANEXO TÉCNICO el contratista acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. **Nota:** El proponente futuro contratista, se compromete a no adicionar, suprimir, cambiar, o modificar los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas de acuerdo con lo exigido por la Entidad en el ANEXO TÉCNICO, SO PENA DE CONSIDERARLO COMO RECHAZO DE LA PROPUESTA.

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: Juliana Oliveros Monroy
Cargo: Secretaría de Gobierno
Elaboro: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Contratista – Secretaría de Gobierno